

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION Nro. 006- CONCEJO MUNICIPAL -2026

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

**QUE**, el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de las personas al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural;

**QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados autonomía política, administrativa y financiera en el ejercicio de sus competencias;

**QUE**, el artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

**QUE**, el artículo 264 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tienen competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial;

**QUE**, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir;

**QUE**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

**QUE**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al concejo municipal a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones en el ámbito de sus competencias;

**QUE**, la Ley Orgánica de Vivienda de Interés Social tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a una vivienda digna y adecuada mediante la promoción, regulación y desarrollo de proyectos de vivienda de interés social;

## SECRETARÍA GENERAL

**QUE**, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, como ente rector de la política pública de hábitat y vivienda, emitió el Acuerdo Ministerial Nro. MIDUVI-MIDUVI-2025-00074-A, mediante el cual se establecen los lineamientos y requisitos mínimos habitacionales y urbanísticos para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social;

**QUE**, el Art. 89 Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Catamayo determina: **"Inicio del trámite.**  
- Una vez presentado el proyecto de ordenanza, el Alcalde o Alcaldesa lo remitirá a la Comisión correspondiente para que en un plazo de treinta días emita el informe sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones .... "; y Art. 90.- **Primer Debate.** - "En el primer debate los concejales o concejalas formularan las observaciones que estimen pertinentes y remitirá a la comisión respectiva para que emita informe para segundo y definitivo debate...."

QUE, mediante OFICIO NRO. GADMC-A-2026-098, de fecha 11 de febrero de 2026, se remitió a la Comisión de Planificación y Presupuesto el proyecto de. **"ORDENANZA PARA FIJAR MÍNIMOS HABITACIONALES Y URBANÍSTICOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL"**, para que se continúe con el trámite que corresponda conforme la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo.

QUE, con INFORME NRO. 003-CPPP-GADMC-2026, del 16 de marzo de 2026, la Comisión de Planificación y Presupuesto, emite el proyecto de **"ORDENANZA PARA FIJAR MÍNIMOS HABITACIONALES Y URBANÍSTICOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL"**, para si respectivo análisis y aprobación ante el Concejo Municipal

QUE, en Sesión Ordinaria Nro. 07-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, el Concejo Municipal en el segundo punto del orden del día modificado, conoció y analizó en primer debate el proyecto de **"ORDENANZA PARA FIJAR MÍNIMOS HABITACIONALES Y URBANÍSTICOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL"** y del Informe Nro. 003-CPPP-GADMC-2026, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) por unanimidad;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO. - SUSPENDER EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONCERNIENTE AL PROYECTO DE "ORDENANZA PARA FIJAR MÍNIMOS HABITACIONALES Y URBANÍSTICOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL", HASTA QUE EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CATAMAYO CUENTE CON EL ASESORAMIENTO DE LAS ENTIDADES ESTATALES COMPETENTES, A FIN DE DETERMINAR LOS LINEAMIENTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA ESTABLECER EL LOTE MÍNIMO.**

## SECRETARÍA GENERAL

Notifíquese y cúmplase. –

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del 2026.

Abg. Noemí J. Jaramillo H.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO M.**